

CONTRATO DE MANO DE OBRA ELECTRIFICACION

CONTRATO DE: MANO DE OBRA

Nosotros: CARLOS EDUARDO CANO de una parte mayor de edad estado civil, Casado, Hondureño, con identidad #1502-1964-00138. de profesión u oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO con asiento en esta ciudad, actuando en calidad de: ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPAMENTO OLANCHO y quien en adelante será el CONTRATANTE, y TEODORO TURCIOS, de la otra parte: mayor de edad, estado civil: casado, Hondureño, con identidad: # 0613-1954-00118 Con asiento en esta Ciudad quien en adelante será el **CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato de: MANO DE OBRA DE ELECTRIFICACION, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE manifiesta el requerimiento de un (a) TECNICO ELECTRICISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente: TENDIDO DE CABLE, INSTALACION DE TRANSFORMADORES Y APLOMADO DE POSTES EN EL CASCO URBANO DETALLADOS ASI:

Barrió Santo Antonio un total de **6 postes**

Barrió El Nance sector los Breve **5 postes**, sector los cuyanos **4 postes**, sector los chichos **18 postes**, sector Arrazola **6 postes** y sector los mágüeles **8 postes**.

Haciendo un total de **47 postes** lo cuales serán pagados a lps. 2,250.00 cada poste.

Monto de contrato es: (LPS 105,750.00) CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. CANCELADOS, SEGÚN EL AVANCE DE LA OBRA. No se le hara retención del 12.5% ya que cuenta con pagos a cuenta y presenta la constancia enmarcado en ley.

TERCERO: EL presente contrato una vez firmado por ambas partes no podrá ser modificado en ninguna de las cláusulas establecidas en el mismo.

CUARTO: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA después de leer dicho contrato, dicen estar de acuerdo con lo establecido en el mismo, y se comprometen a dar fiel cumplimiento, en fe de lo cual firma el presente a los 11 días del mes de Enero




CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


TEODORO TURCIOS
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS RENATO FLORES CARRAZCO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1991-00436**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

LUIS RENATO FLORES CARRAZCO
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1987-14283**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.

CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1996-00154**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro del Triage**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Nancy Irias
NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SYRIAN MILEYDA CALIX MEJIA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00350**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la **Transferencia del Gobierno Central**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SYRIÁN MILEYDA CALIX MEJIA
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00294**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1989-00137**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Enero del año 2021.



Carlos Eduardo Cano Martinez
CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Nubia Morales
NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1988-00494**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2021.



[Signature]
CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

[Signature]
HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA FRANCISCA MARTINEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad No. **1504-1981-00163**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2021.




CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho


HILDA FRANCISCA MARTINEZ H.
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS RENATO FLORES CARRAZCO**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1991-00436**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (Lps.29,337.63) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



LUIS RENATO FLORES CARRAZCO
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos 2789-0935 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. 1502-1964-00138 y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-14283, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 63 centavos (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

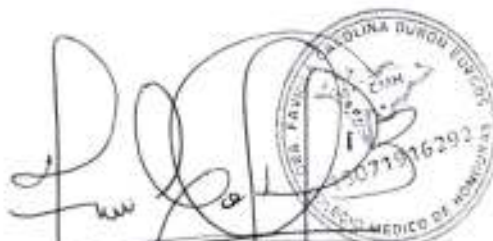
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



FAVIOLA CAROLINA DUBON BURGOS
Medico General Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancha

Rio Santa Ana, Campamento, Olancha
Teléfonos: 2789 0935, 2789 0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahon.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancha, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancha y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1996-00154**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro del Triage**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO-MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho


NANCY YAKELIN MENDEZ IRIAS
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Calle Santa Ana Campamento, Olancho
Teléfonos 2789 0943/ 2789 0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SYRIAN MILEYDA CALIX MEJIA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00350**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Oloncho

Bo. Santa Ana, Campamento, Oloncho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SYRIAN MILEYDA CALIX MEJIA
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Elo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1992-00294**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la **Transferencia del Gobierno Central**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedará sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

SINDY PAMELA MEJIA FUNEZ
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olancho y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO**, mayor de edad, hondureña, soltera, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1989-00137**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Dpto. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 06 de febrero al 06 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps.12,600.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los seis (06) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Nubia Morales.

NUBIA DILUVINA MORALES ROMERO
Auxiliar de Enfermería
Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA FRANCISCA MARTINEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad No. **1504-1981-00163**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación del Centro de TRIAJE** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. **HIGIENE Y LIMPIEZA** del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 19 de febrero al 19 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**,



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito.
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho



HILDA FRANCISCA MARTINEZ H.
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho



Alcaldía Municipal Campamento, Olanchito

Bo. Santa Ana, Campamento, Olanchito
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olanchito, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Campamento, Departamento de Olanchito y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y para los efectos del presente en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Humanidades, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1988-00494**, quien en lo sucesivo para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la **Operación de Centro de TRIAJE**, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO**, quien tendrá su sede en el Municipio de Campamento, en el **CENTRO DE TRIAJE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. HIGIENE Y LIMPIEZA del Centro de TRIAJE y Alrededores.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Un (1) Mes del 19 de febrero al 19 de Marzo del presente año, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**,



Alcaldía Municipal Campamento, Oloncho

Bo. Santa Ana, Campamento, Oloncho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con **FONDOS PROPIOS**, provenientes de la Transferencia del Gobierno Central.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de siete horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos durante el fin de semana, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada. d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año 2021.



CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal
Campamento, Olancho

Hilda Yolany Cerrato

HILDA YOLANY CERRATO GALVEZ
Personal Aseo, Centro TRIAJE
Campamento, Olancho